

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA S.A.

ANUNCIO

45.- La Asamblea de la Ciudad de Melilla, en la sesión celebrada el día 6 de noviembre del presente año, ha aprobado con carácter definitivo, entre otros asuntos, el Reglamento de Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable, cuyo texto se reproduce a continuación:

REGLAMENTO DE AYUDAS FINANCIERAS A EMPRESAS GENERADORAS DE EMPLEO ESTABLE.

ARTICULO 1. FINALIDAD

Facilitar la generación, mediante subvenciones financieras, de empleo estable, a través de la creación o ampliación, fundamentalmente, de pequeñas y medianas empresas.

ARTICULO 2. AMBITO TERRITORIAL

Podrán ser beneficiarias de las ayudas contempladas en este reglamento, las empresas que pretendan realizar proyectos de inversión, en la Ciudad Autónoma de Melilla, que supongan la creación de empleo estable en la misma.

ARTICULO 3. AMBITO SECTORIAL

Podrán ser beneficiarias de las ayudas aquellas empresas que generen empleo estable en la ciudad, a excepción de las siguientes:

- a) Las representativas del sector de la construcción, incluidas la promoción y edificación.
- b) Aquellas empresas que pretendan constituirse para prestar la mayor parte de sus servicios a la Ciudad Autónoma de Melilla.

ARTICULO 4. TIPOS DE AYUDAS

Las ayudas que podrán concederse para financiar los citados proyectos serán las siguientes:

- a) Subvenciones para financiar parcialmente la correspondiente inversión fija, en razón al número de empleos a generar.
- b) Subsidiación parcial de los intereses de préstamos a largo plazo que obtengan los promotores para la financiación de sus proyectos.

ARTICULO 5. BENEFICIARIOS

Cualquier tipo de empresas y empresarios, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, incluidos los trabajadores autónomos.

ARTICULO 6. DESTINO

1. Podrán considerarse inversiones incentivables, las realizadas dentro de los siguientes conceptos:
 - Adquisición de terrenos necesarios para la implantación del proyecto.